



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de octubre de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.126**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 11SE/2017** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de portería y azafatas para los centros cívicos y teatros municipales de los Distrito Zaidín, Beiro, Chana y Albayzín**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera modificación del contrato de servicios de portería y azafatas para los centros cívicos y teatros municipales de los Distrito Zaidín, Beiro, Chana y Albayzín, adjudicado a CONGRESOS GESTAC S.L. incrementando el presupuesto anual en 1.312 euros, resultando por tanto un presupuesto máximo anual de 7.132 €.

Segundo.- Aprobar el gasto de la modificación, incrementando el presupuesto anual en 1.312 euros anuales con cargo a la aplicación presupuestaria 04001 23103 22699 Programación comunitario CMSS, de conformidad con el siguiente desglose:

Presupuesto 2018 por un importe de 283,24 €

Presupuesto 2019 por un importe de 1.312 €.

Asimismo deberá aprobarse el gasto correspondiente a la modificación en caso de aprobarse la prórroga.

Tercero.- Constituir garantía adicional por valor de 46,77 euros correspondiente al 5 % de la cuantía de la modificación (IVA excluido). Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. ES61 2038-3505-3664-0001-7550, de BANKIA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del TRLCSP. Deberá presentar los justificantes de ingreso o aval en la Intervención Municipal y posteriormente deberá aportar las cartas de pago correspondientes en este Área de Contratación, Avda. Fuerzas Armadas, “Complejo Administrativo Los Mondragones”, Edificio C, 1ª planta derecha.

Cuarto.- Formalizar la presente modificación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

